



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2015, en el punto A), se adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

A).- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 60 NICHOS ADOSADOS EN LA MANZANA “G” DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO. Expte.: 2015/OBR/08.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de julio de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 6º) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2015/OBR/08, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (82.944,10 €) IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de licitación adoptado, negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L.
- DAZACONS, S.L.
- IBERNAVIA CONSTRUCCIONES, S.L.
- HORMICEX, S.L.
- CRUZJARA, S.L.
- MARBALECA, S.L.

- CONSTRUCCIONES IZYGON, S.L.
- CONSTRUCCIONES ALAZU, S.L.
- BARRAGÁN PORTILLA, S.L.
- COAL
- CONTRATAS DE INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA, S.L.
- EYGO
- ALQUISERV, S.L.
- CONSTRUCCIONES QUINTINO, S.L.
- CONSTRUCCIONES TIZABERT, S.L.
- CONSTRUCCIONES JOSE M. GARCÍA BALLESTEROS, S.L.
- FMS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.
- CONSTRUCCIONES GERARDO BERMÚDEZ.
- JUMAPA CARRASCO, S.L.
- CONSTRUCCIONES MANUEL BERMÚDEZ
- CONSTRUCCIONES BALLPÉREZ, S.L.
- RICARDO CABALLERO MARTÍNEZ.

En las correspondientes invitaciones se señaló, como último día de plazo para presentar ofertas el **7 de agosto de 2015, a las 14.00 horas**.

Al término de dicho plazo, se ha procedido a la apertura, en Mesa interna, de las ofertas presentadas. Las empresas concurrentes a la licitación y las ofertas económicas realizadas, han sido las siguientes:

Empresas	Ofertas económicas (sin IVA)	Baja (%)	Dif. Baja
1.- Construcciones Izygon, C.B.	49.849,20 €.	-27,28	-9,12
2.- Construcciones Gerardo Bermúdez.	61.800,00 €.	-9,85	8,31
3.- Ibernavia Construcciones, S.L.U.	63.064,93 €	-8,00	10,16
4.- Construcciones Vélez.	58.772,40 €	-14,26	3,90
5.- Construcciones Tizabert, S.L.	54.496,34 €	-20,50	-2,34
6.- FMS Construcciones y Contratas.	48.326,93 €	-29,50	-11,34
7.- Cruzjara, S.L.	60.322,98 €	-12,00	6,16
8.- Alquiserv, S.L.	47.977,33 €	-30,01	-11,85
9.- Marbaleca, S.L.	65.806,89 €	-4,00	14,16
10.- JM Construcciones.	50.383,40 €	-26,50	-8,34
11.- Manuel Bermúdez González.	85.945,42 €	25,38	



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

12.- Alazu, S.L.	55.600,00 €	-18,89	-0,73
13.- Eygo.	51.329,47 €	-25,12	-6,96
14.- CIT Ingenierías y Proyectos.	67.863,35 €	-1,00	17,16
15.- Ricardo Caballero Martínez.	49.830,00 €	-27,31	-9,15

Tercero.- En base a lo expuesto y según la aplicación del único criterio de valoración establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la oferta presentada por MANUEL BERMÚDEZ GONZÁLEZ (85.945,42 €, sin IVA) ha de ser excluida, por superar el presupuesto base de licitación (82.944,10 €, con IVA).

Por otra parte, se ha procedido a calcular la media aritmética de las ofertas admitidas, la cual supone un -18,16%. Si, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a efectos de considerar si una oferta incurre en baja desproporcionada o temeraria, excluimos del cómputo aquella que sean superiores a dicha media en más de diez unidades porcentuales, obtenemos que las empresas IBERNAVIA (10,16), MARBALECA (14,16) y CONTRATAS DE INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA (17,16), no se tendrían en cuenta para el recálculo de la media, siendo ésta de **-21,93%**, deduciéndose que la empresa que ha realizado la oferta económica más ventajosa, ALQUISERV, S.L., cuya baja es de **-30,01%**, no sería considerada desproporcionada, por no ser inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

Por lo expuesto, se considera que la empresa ALQUISERV, S.L., habiendo ofertado un importe de 47.977,33 €, IVA excluido, ha de ser clasificada, por orden decreciente, en primer lugar, al haber presentado la oferta económica más ventajosa.

Cuarto.- Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, dictada con fecha 13 de agosto de 2015, se acordó la clasificación, por orden decreciente, de las ofertas presentadas en el expediente de contratación de *Obras de construcción de 60 unidades de nichos adosados en la Manzana "G" del Cementerio Municipal de Almendralejo*, resultando ser la siguiente:

1ª.- Alquiserv, S.L.	47.977,33 €.
2ª.- FMS Construcciones y Contratas.	48.326,93 €.

3ª.- Ricardo Caballero Martínez.	49.830,00 €.
4ª.- Construcciones Izygon, C.B.	49.849,20 €.
5ª.- JM Construcciones.	50.383,40 €
6ª.- Eygo.	51.329,47 €
7ª.- Construcciones Tizabert, S.L.	54.496,34 €
8ª.- Alazu, S.L.	55.600,00 €
9ª.- Construcciones Vélez.	58.772,40 €
10ª.- Cruzjara, S.L.	60.322,98 €
11ª.- Construcciones Gerardo Bermúdez.	61.800,00 €.
12ª.- Ibernavia Construcciones, S.L.U.	63.064,93 €.
13ª.- Marbaleca, S.L.	65.806,89 €.
14ª.- CIT Ingenierías y Proyectos.	67.863,35 €.

En base a ello, se acordó notificar y requerir a la empresa ALQUISERV, S.L., candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, atendiendo al precio ofertado, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.398,86 €).

La notificación de la citada resolución a la empresa antedicha se produjo el día 26 de agosto de 2015.

Quinto.- El día 27 de agosto de 2015, fecha de entrada en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, la empresa ALQUISERV, S.L. presentó la documentación requerida, así como el justificante de pago de la garantía definitiva por importe de 2.398,86 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”.

Segunda.- Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar el contrato de *Obras de construcción de 60 unidades de nichos adosados en la Manzana “G” del Cementerio Municipal de Almendralejo*, a la empresa ALQUISERV, S.L. por importe de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (47.977,33 €), IVA excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de DOS MESES a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de *Obras de construcción de 60 unidades de nichos adosados en la Manzana “G” del Cementerio Municipal de Almendralejo*, a la empresa ALQUISERV, S.L. por importe de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (47.977,33 €), IVA excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de DOS MESES a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- *Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.*

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 7 de septiembre de 2015.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.